



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS DIRECTRICES DE
AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE DE 2026**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DE CONTROL INTERNO
JULIO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	4
4.	MARCO LEGAL / CRITERIOS.....	5
5.	METODOLOGÍA	6
6.	DESARROLLO	7
6.1.	MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.....	7
6.2.	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.....	9
6.3.	REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10
6.4.	HORAS EXTRAS Y VACACIONES.....	10
6.5.	ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	13
6.6.	PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES	14
6.7.	SUMINISTRO DE TIQUETES	14
6.8.	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	16
6.9.	DELEGACIONES OFICIALES	16
6.10.	AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR	17
6.11.	EVENTOS	17
6.12.	ESQUEMAS DE SEGURIDAD	18
6.13.	VIGILANCIA	18
6.14.	VEHÍCULOS OFICIALES	19
6.15.	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	20
6.16.	PAPELERÍA Y TELEFONÍA	20
6.17.	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS, REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	21
6.18.	AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, "SOUVENIRS" O RECUERDOS	22
6.19.	CONDECORACIONES.....	22
6.20.	RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS.....	22
6.21.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	22
6.22.	MEDIDAS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN LOS GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN	27
6.23.	PLANES INTERNOS DE AUSTERIDAD Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES INTERNO DE AUSTERIDAD	28
6.24.	MEDICIÓN DE RESULTADOS CUANTITATIVOS Y SEGUIMIENTO E INFORME	29
6.25.	DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2024 – SEGUIMIENTO	31
7.	CONCLUSIONES.....	33
8.	RECOMENDACIONES.....	35

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de cargos por dependencia – II trimestre 2026.	7
Tabla 2. Cargos vacantes por dependencia – II trimestre 2026.	7
Tabla 3. Ejecución presupuestal de gastos de personal a 30 de junio vigencias 2025 y 2026	9
Tabla 4. Comparativo de gastos y número de contratos II trimestre vigencias 2025 y 2026	9
Tabla 5. Comparativo de horas extras II trimestre vigencias 2025 y 2026	11
Tabla 6. Diferencias entre el valor liquidado y los giros presupuestales por concepto de horas extras	11
Tabla 7. Comparativo de indemnización de vacaciones II trimestre vigencias 2025 y 2026	13
Tabla 8. Comparativo de gastos de arrendamiento II trimestre vigencias 2025 y 2026.....	13
Tabla 9. Comparativo de suministro de tiquetes II trimestre vigencias 2025 y 2026.....	15
Tabla 10. Comparativo de reconocimiento de viáticos II trimestre vigencias 2025 y 2026	16
Tabla 11. Comparativo de gastos por concepto de combustible automotor II trimestre vigencias 2025 y 2026.....	19
Tabla 12. Comparativo de gastos por concepto de resmas de papel II trimestre vigencias 2025 y 2026	20
Tabla 13. Comparativo de gastos por electricidad II trimestre vigencias 2025 y 2026.....	23
Tabla 14. Comparativo de gastos por acueducto y alcantarillado II trimestre vigencias 2025 y 2026	24
Tabla 15. Comparativo de residuos sólidos gestionados en el I trimestre 2025 y 2026.....	25
Tabla 16. Medición de resultados cuantitativos del Plan de Austeridad del Gasto – I semestre de 2026	29
Tabla 17. Seguimiento II trimestre 2026 a las actividades implementadas en el marco de la Directiva Presidencial 01 de 2024	32

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Campaña de sensibilización del ahorro y uso de la energía	23
Imagen 2. Campaña de sensibilización del ahorro y uso del agua	24
Imagen 3. Campaña de sensibilización sobre gestión integral de recursos....	26
Imagen 4. Medidas de eficiencia y austeridad en gastos operativos asociados a los proyectos de inversión incorporadas al Plan de Austeridad del Gasto 2026.	27

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el Sistema de Control Interno se orienta al logro de objetivos fundamentales como la adecuada administración de los recursos públicos, promoviendo los principios de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los fines institucionales.

Por su parte, el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 señala que, corresponde a las oficinas o grupos de Control Interno preparar y remitir al representante legal de la entidad un informe trimestral que evidencie el grado de cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la racionalización del gasto público. A su vez, el literal h) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, incorpora esta actividad dentro de las responsabilidades institucionales asociadas al seguimiento y evaluación de las políticas de austeridad del gasto.

En el mismo sentido, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el artículo 28 del Decreto 618 de 2026 establecen lineamientos y parámetros para la implementación, seguimiento y reporte de las políticas de austeridad en las entidades del orden nacional.

En desarrollo de este marco normativo, el GIT de Control Interno presenta el informe de austeridad del gasto con respecto a la información correspondiente al II trimestre de la vigencia 2026, en el que se observan los resultados del seguimiento a la efectividad de las medidas de racionalización del gasto adoptadas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), se identifican las oportunidades de mejora y se promueve la optimización de los recursos institucionales conforme a los principios de eficiencia administrativa y sostenibilidad fiscal.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las medidas orientadas a la racionalización del gasto en la UAE Contaduría General de la Nación correspondientes al II trimestre de la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad sobre austeridad, eficiencia, economía y efectividad del gasto público.

3. ALCANCE

El informe comprende la verificación del cumplimiento y evolución de las medidas de austeridad en el gasto público implementadas por la CGN durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026.

El seguimiento se realizó a partir del análisis de la información remitida por las dependencias responsables, como resoluciones, planillas, matrices de control, informes y demás evidencias documentales, con el propósito de evaluar la observancia de las disposiciones en materia de austeridad del gasto aplicables durante el periodo objeto de seguimiento.

Para tal efecto, se consideró el Decreto 199 de 2024, vigente hasta el 16 de junio de 2026, y el Decreto 618 de 2026, expedido el 17 de junio de 2026, el cual derogó el decreto anterior. Dado que las disposiciones objeto de evaluación conservan, en su mayoría, el mismo contenido material en ambos decretos, el presente informe hace referencia al Decreto 618 de 2026 como norma vigente al cierre del periodo evaluado, sin perjuicio de que el análisis comprende las actuaciones desarrolladas bajo ambos marcos normativos. Así mismo, se analizaron las variaciones presentadas en los rubros de gasto institucional y las acciones adelantadas por la Entidad para dar cumplimiento a las medidas de austeridad establecidas en la normativa aplicable.

4. MARCO LEGAL / CRITERIOS

- **Artículo 12 de la Ley 87 de 1993**, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- **Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021**, "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones".
- **Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998**, modificado por el **Decreto 984 de 2012**, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".¹
- **Artículo 26 del Decreto 199 de 2024**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- **Artículo 28 del Decreto 618 de 2026**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- **Decreto 613 de junio del 2025**, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos."
- **Directiva Presidencial 01 de 2024**, "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".

¹ "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

- **Artículo 12. Literal h. Resolución 455 de 2024**, “Por la cual se adopta el Procedimiento Interno de Trabajo en Casa de la UAE de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución 063 de 2026**, “Por la cual se adopta el plan de austeridad en el gasto público y se implementan medidas administrativas, financieras y de recursos humanos para la UAE Contaduría General de la Nación en la Vigencia 2026”.
- **Circular 003 de 2026**, “Reportes sobre Austeridad del gasto 2025 - Artículo 19 Ley 2155 de 2021 y la Directiva Presidencial 013 de 2024.”
- **Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2026** de la UAE Contaduría General de la Nación.

5. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe, el GIT de Control Interno recopiló, revisó y analizó la información suministrada por las dependencias responsables de la gestión administrativa, financiera y contractual de la CGN, en el marco del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El análisis se desarrolló a través de las siguientes etapas:

- Verificación documental:** se examinaron y contrastaron las evidencias remitidas por los procesos institucionales, tales como resoluciones, planillas, matrices, informes y demás soportes, relacionadas con los conceptos definidos en la normativa sobre austeridad del gasto público. Esta revisión permitió verificar la pertinencia, exactitud y completitud de la información reportada.
- Análisis comparativo:** se analizaron las variaciones absolutas y porcentuales frente a los valores registrados en el mismo trimestre de la vigencia 2025, con el propósito de evidenciar comportamientos relevantes en los rubros evaluados y su relación con el cumplimiento de las disposiciones legales e internas en materia de austeridad del gasto.
- Evaluación del cumplimiento normativo:** se verificó la aplicación de las disposiciones en materia de racionalización, eficiencia y austeridad del gasto público, en concordancia con lo establecido en los Decretos 199 de 2024 y 618 de 2026; la Directiva Presidencial 001 de 2024; y la Resolución 063 de 2026 expedida por la CGN.
- Identificación de oportunidades de mejora:** se identificaron aspectos susceptibles de optimización frente a los lineamientos institucionales y normativos en materia de gasto. Las observaciones resultantes proponen el fortalecimiento de la eficiencia, la sostenibilidad y el uso de los recursos públicos.

6. DESARROLLO

El presente apartado expone los resultados del análisis efectuado al cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto público durante el II trimestre de 2026.

6.1. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.

De acuerdo con la información reportada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, durante el II trimestre de la vigencia 2026 no se presentaron modificaciones en la planta de personal. En consecuencia, con corte a 30 de junio de 2026, esta se mantuvo en 112 cargos distribuidos así:

Tabla 1. Distribución de cargos por dependencia – II trimestre 2026.

CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL	
II TRIMESTRE	
DEPENDENCIA	2026
Despacho	20
Subcontaduría General y de Investigación	17
Subcontaduría de Centralización de la Información	24
Subcontaduría de Consolidación de la Información	25
Secretaría General	26
Total	112

Fuente: Información suministrada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Es importante señalar que, con corte a 30 de junio de 2026, siete (7) de los 112 cargos se encontraban vacantes, lo que representa el 6,25% del total de la planta:

Tabla 2. Cargos vacantes por dependencia – II trimestre 2026.

DEPENDENCIA		Número de empleos	Cargo	Código	Grado	Novedad
Despacho del Contador General de la Nación	Despacho	1	Asesor	1020	14	Vacancia definitiva
Subcontaduría General y de Investigación	GIT de Investigación y Normas	1	Asesor	1020	12	Vacancia definitiva
Subcontaduría General y de Investigación	GIT de Investigación y Normas	1	Asesor	1020	8	Vacancia temporal
Subcontaduría General y de Investigación	GIT de Investigación y Normas	1	Profesional especializado	2028	18	Vacancia definitiva

DEPENDENCIA		Número de empleos	Cargo	Código	Grado	Novedad
Subcontaduría de Centralización de la Información	GIT Gestión y Evaluación de la Información Empresas	1	Asesor	1020	2	Vacancia temporal
Secretaría General	GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros	1	Profesional especializado	2028	13	Vacancia temporal
Secretaría General	GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros	1	Auxiliar administrativo	4044	18	Vacancia definitiva

Fuente: Información suministrada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

El GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales informó que, frente a estas vacancias, se adelantaron las siguientes actuaciones:

"la entidad ha adelantado las convocatorias de encargo, dirigidas exclusivamente a los servidores públicos que ostentan derechos de carrera administrativa, en cumplimiento de la normativa vigente. En aquellos casos en los que no se presentan postulaciones o ningún servidor cumple con los requisitos para ser encargado, se procede a la provisión del empleo mediante nombramiento provisional, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio.

Finalmente, se informa que tres (3) de las vacantes definitivas que actualmente se encuentran sin proveer hacen parte del Concurso de Méritos EON 2026, por lo que su provisión definitiva se realizará conforme al cronograma y las etapas establecidas en dicho proceso de selección."

En contraste, en el mismo periodo del 2025, la CGN expidió la Resolución 157 del 25 de junio de 2025, mediante la cual modificó la estructura de la Subcontaduría General y de Investigación. Con este acto administrativo se decidió dividir el GIT de Doctrina y Capacitación en dos: el GIT de Doctrina Contable Pública y el GIT de Capacitación en Contabilidad Pública, como respuesta al incremento en la demanda de conceptos contables y consultas técnicas, así como a la necesidad de fortalecer los programas de capacitación internos y externos adelantados por la Entidad.

En relación con los gastos de personal, el comportamiento de la ejecución presupuestal para este rubro con corte al 30 de junio de las vigencias 2025 y 2026 se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 3. Ejecución presupuestal de gastos de personal a 30 de junio vigencias 2025 y 2026

Periodo	Apropiación	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo	% Ejecución
II Trimestre						
2025	15.268.000.000	7.474.719.409	7.378.265.656	7.378.265.656	7.793.280.591	48,96
2026	17.375.000.000	8.093.045.519	7.692.551.022	7.692.551.022	9.281.954.481	46,58
Variación absoluta	2.107.000.000	618.326.110	314.285.366	314.285.366	1.488.673.890	
Variación porcentual	13,80%	8,27%	4,26%	4,26%	19,10%	

Fuente: Ejecuciones presupuestales Listados SIIF con corte a 31 de marzo de 2025 y 2026.

Si bien durante el segundo trimestre de 2026 se evidencia un incremento en los compromisos, obligaciones y pagos asociados a los gastos de personal frente al mismo periodo de 2025, el porcentaje de ejecución de la apropiación disminuyó de 48,96 % a 46,58 %, debido a que el crecimiento de la apropiación presupuestal (13,80 %) fue superior al incremento registrado en los compromisos (8,27 %). En consecuencia, al cierre del periodo se observa un mayor saldo de apropiación disponible, sin que esta situación evidencie, por sí sola, una afectación en la ejecución de los recursos destinados al pago de la nómina.

6.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En relación con este concepto, la Tabla 4 presenta el comparativo del número de contratos y del valor contratado durante el I trimestre de las vigencias 2025 y 2026.

Tabla 4. Comparativo de gastos y número de contratos II trimestre vigencias 2025 y 2026

Periodo	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales		Contratos de Apoyo a la Gestión		Total	
II Trimestre	Número de Contratos	Cuantía	Número de Contratos	Cuantía	Número de Contratos	Cuantía
2025	38	\$ 1.562.847.666	0	\$ -	38	\$ 1.562.847.666
2026	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
Variación absoluta	-38	-\$ 1.562.847.666	0	\$ -	-38	- \$1.562.847.666
Variación porcentual	-100%	-100%			-100%	-100%

Fuente: Elaboración propia a partir de soportes documentales enviados por el GIT de Servicios Generales Administrativo y Financieros.

La reducción del 100% en la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión durante el II trimestre de 2026 se debe a la aplicación de la Ley de Garantías por las elecciones de Senado, Cámara de Representante y Presidenciales, que tuvieron lugar desde el 31 de marzo hasta el 21 de junio del 2026. Ello da cuenta del cumplimiento de lo preceptuado en materia de

austeridad del gasto, así como de la Ley 996 de 2005, en lo que se refiere a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Respecto del II trimestre de 2025, es importante recordar que el número de contratos suscritos en dicho periodo obedeció al aplazamiento de apropiación presupuestal que tuvo lugar en el primer trimestre, lo que conllevó una postergación de la celebración de contratos y su correspondiente inicio para el segundo trimestre de tal vigencia.

6.3. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En relación con el artículo 4 del Decreto 618 de 2026, el cual establece la implementación de un plan de reducción del gasto orientado a generar ahorros en la contratación por prestación de servicios, es preciso señalar que esta disposición fue incorporada con la expedición del citado decreto, razón por la cual su aplicación inició el 17 de junio de 2026, fecha de su entrada en vigor.

Así mismo, se evidenció que entre el 17 y el 30 de junio de 2026 la CGN no adelantó procesos de contratación por prestación de servicios, en observancia de las restricciones establecidas en la Ley de Garantías Electorales. En consecuencia, durante el periodo objeto de seguimiento no fue posible verificar la implementación de las medidas previstas en el artículo 4 del Decreto 618 de 2026, por cuanto no se presentaron actuaciones contractuales sobre las cuales evaluar su aplicación.

6.4. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 618 de 2026, que establece la obligación de adelantar acciones orientadas a racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias, se evidenció que la Entidad adoptó dichas directrices mediante la expedición de la Resolución 063 de 2026, a través de la cual se estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 y se definieron las condiciones para el reconocimiento, pago y compensación de las horas extras en el artículo 3².

Con respecto a las **horas extras**, el análisis comparativo de este componente basado en los soportes de liquidación y pago remitidos por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales evidenció que en el II trimestre de 2026 se pagaron 46 horas más que en el mismo trimestre de la vigencia 2025, lo que

² Artículo 3º. Horas extras. "(...) a) Los servidores públicos que de acuerdo con la ley tengan derecho al pago de compensaciones por este concepto, en caso de laborar por fuera del horario establecido por la entidad deberán contar con autorización previa de su jefe inmediato. Cuando se sobrepase el porcentaje máximo de horas extras autorizadas, estas se compensarán en tiempo. La Secretaría General programará el disfrute de los compensatorios causados con el fin de evitar acumulación. b) Se reconocerán horas extras exclusivamente a los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel técnico y asistencial, en las conficciones establecidas por la normatividad vigente, es decir, nivel técnico hasta el grado 09 y nivel asistencial hasta grado 19".

equivale a una variación porcentual positiva del 9,43%. Asimismo, el valor pagado por este concepto aumentó en \$1.395.189, equivalente a una variación del 19,73 %, comportamiento explicado, principalmente, por el incremento en las remuneraciones de los servidores públicos, amparadas en el Decreto 312 de 2026. La tabla 5 presenta el detalle de esta información:

Tabla 5. Comparativo de horas extras II trimestre vigencias 2025 y 2026

HORAS EXTRAS		
II Trimestre	Número de Horas	Cuantía
2025	488	\$ 7.072.938
2026	534	\$ 8.468.127
Variación absoluta	46	\$ 1.395.189
Variación porcentual	9,43%	19,73%

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Con el propósito de validar la consistencia de la información reportada, se compararon los valores liquidados mediante las resoluciones de reconocimiento de horas extras con los giros registrados en los listados del SIIF Nación. Como resultado de esta verificación, se identificaron diferencias entre ambas fuentes de información, respecto de las cuales no fue posible establecer su origen con la información suministrada durante el desarrollo del seguimiento. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6. Diferencias entre el valor liquidado y los giros presupuestales por concepto de horas extras

Fuente	II Trim 2025	II Trim 2026
Liquidaciones	\$ 7.072.938	\$ 8.468.127
Listados SIIF	\$ 7.097.103	\$ 8.532.448
Diferencia	\$ 24.165	\$ 64.321

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales y Listados SIIF a 30 de junio.

Es preciso señalar que durante el II trimestre de las vigencias 2025 y 2026 se liquidó y pagó el retroactivo correspondiente a las horas extras causadas con anterioridad a la expedición de los decretos mediante los cuales se fijó la escala salarial de cada vigencia. Por este concepto se reconocieron \$691.030 en el II trimestre de 2025 y \$497.127 en el II trimestre de 2026. Estos valores corresponden exclusivamente al retroactivo derivado de la actualización salarial y constituyen un concepto independiente de las diferencias identificadas entre las liquidaciones y los registros presupuestales.

Por otra parte, la revisión efectuada a los soportes de liquidación permitió evidenciar que la totalidad de las horas extras reconocidas correspondieron a tres (3) servidores públicos que desempeñan cargos del nivel asistencial: dos (2) Conductores Mecánicos código 4103 grado 15 y un (1) Auxiliar Administrativo

código 4044 grado 12, los cuales fueron autorizados por sus jefes inmediatos para laborar fuera de la jornada laboral. Dicha circunstancia que se ajusta a lo previsto en los literales a) y b) de la Resolución 063 de 2026, que restringe el reconocimiento de horas extras a los empleos de los niveles técnico y asistencial, dentro de los grados establecidos por la normatividad vigente.

De igual forma, se verificó que durante el mes de junio uno de los servidores autorizados laboró 126 horas extras. En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del artículo 3 de la Resolución 063 de 2026, únicamente fueron reconocidas y pagadas 100 horas, mientras que las 26 horas excedentes serán reconocidas como tiempo compensatorio. Lo anterior consta en la Resolución 180 del 9 de julio de 2026, mediante la cual se liquidó y ordenó el pago de las horas extras correspondientes.

En lo referente al rubro de **vacaciones**, se verificó que la Entidad cuenta con un Plan Anual de Vacaciones, el cual constituye el instrumento de programación para el disfrute oportuno de este derecho por parte de los servidores públicos.

Durante el II trimestre de 2026, la Secretaría General autorizó el disfrute de treinta y seis (36) períodos vacacionales mediante las Resoluciones 112, 145 y 169 de 2026. Al comparar esta cifra con los treinta y cuatro (34) períodos concedidos durante el mismo período de la vigencia 2025, se observa un incremento de dos (2) períodos, equivalente al 5,88 %.

La revisión de las resoluciones expedidas durante el periodo evaluado permitió establecer que los treinta y seis (36) períodos autorizados correspondieron a un único período vacacional por servidor público. En consecuencia, no se evidenció acumulación de vacaciones, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 618 de 2026.

Así mismo, se identificó un (1) caso de interrupción del disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio. La solicitud fue presentada el 17 de junio de 2026, el servidor se reincorporó a sus funciones el 23 de junio del mismo año y el disfrute de los días pendientes fue reprogramado a partir del 14 de julio de 2026. Esta situación se enmarca dentro de las excepciones previstas en el artículo 5 del citado decreto.

Finalmente, con base en la información registrada en los listados del SIIF Nación con corte al 30 de junio de 2025 y 2026, se evidenció que durante el periodo evaluado únicamente se reconocieron indemnizaciones por vacaciones a servidores públicos retirados del servicio, sin observarse compensaciones en dinero por causas diferentes a la desvinculación. Durante el II trimestre de 2026 se retiraron cinco (5) servidores públicos, es decir, dos (2) más que en el mismo periodo de 2025. No obstante, el valor pagado por este concepto disminuyó en \$6.908.371, equivalente a una reducción del 23,94 % frente al II trimestre de la vigencia anterior, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 7. Comparativo de indemnización de vacaciones II trimestre vigencias 2025 y 2026

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		
II Trimestre	Servidores retirados	Cuantía
2025	3	\$ 28.858.803
2026	5	\$ 21.950.432
Variación absoluta	2	-\$ 6.908.371
Variación porcentual	66,67%	-23,94%

Fuente: elaboración propia con información suministrada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

6.5. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, durante el II trimestre de 2025 y 2026 la CGN mantuvo vigente el contrato de arrendamiento del inmueble donde desarrolla sus actividades³. La Tabla 8 presenta el comportamiento del gasto asociado a este concepto:

Tabla 8. Comparativo de gastos de arrendamiento II trimestre vigencias 2025 y 2026

Descripción del gasto	II Trimestre		Variación	
	2025	2026	Absoluta	Porcentual
Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ 474.839.270	\$ 499.729.572	\$24.890.302	5,24%

Fuente: elaboración propia con base en información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Los valores registrados corresponden a la sumatoria del valor bruto de los cánones de arrendamiento causados durante el II trimestre de cada vigencia. El análisis comparativo frente al mismo periodo de 2025 evidencia que hubo un incremento del 5,24% en el valor pagado, equivalente a \$24.890.302, variación que obedece al reajuste del canon previsto en las condiciones contractuales y en la normatividad aplicable⁴, sin que durante el período evaluado se evidenciaran modificaciones en el objeto, área arrendada o condiciones que implicaran un incremento adicional del gasto.

Con fundamento en la evidencia revisada, se observó cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 6 del Decreto 618 de 2026, por cuanto

³ Contrato No. CA-002-2024, suscrito con la sociedad FAMOC DE PANEL S.A.S., identificada con NIT 860033419. **Objeto:** "Arrendamiento del piso 15 de la Torre 1 (Aire), del Edificio Elemento, ubicado en la Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá D.C., incluidos veinticuatro (24) cupos de parqueo"

⁴ Ley 820 del 10 de julio de 2003, artículo 20: establece que los cánones de arrendamiento podrán incrementarse anualmente con base en la variación porcentual del IPC del año calendario anterior. Decreto 199 del 14 de febrero de 2024: adopta medidas de austeridad en el gasto público para las entidades del Presupuesto General de la Nación.

durante el período evaluado la CGN mantuvo vigente el contrato de arrendamiento sin evidenciar incrementos diferentes al reajuste contractual, no adelantó procesos de adquisición de bienes muebles o inmuebles, no realizó contrataciones para mejoras suntuarias u ostentosas y no ejecutó actividades de mantenimiento sobre bienes inmuebles de su propiedad, al no contar con este tipo de activos dentro de su patrimonio.

Con respecto a las cifras reportadas en el Informe de Austeridad del Gasto correspondiente al I trimestre de 2026, es preciso señalar que para el análisis del gasto por concepto de arrendamiento del I trimestre de 2025 se tomó como referencia el canon de arrendamiento ajustado con el IPC de la vigencia 2024 (\$158.493.363), conforme a la modificación contractual efectuada durante el año 2025, en aplicación de la cláusula séptima del contrato.

No obstante, durante el presente seguimiento se evidenció que los pagos efectuados en el I trimestre de 2025 ascendieron a \$479.095.908, correspondientes a tres (3) cánones mensuales de \$159.698.636 cada uno. Este valor obedeció a la proyección realizada durante la etapa de planeación contractual, en la cual se estimó un incremento del 6 % para la vigencia 2025. Posteriormente, una vez se conoció el IPC definitivo de 2024 (5,2%), la CGN ajustó el canon mediante la correspondiente modificación contractual.

En consecuencia, para el cálculo del indicador previsto en el artículo 26 del Decreto 618 de 2026 se empleará el valor efectivamente pagado durante el periodo objeto de comparación, por corresponder a la ejecución real del gasto. Este aspecto se desarrolla en el apartado 6.24 del presente informe.

6.6. PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES

Durante el II trimestre de 2026, la CGN continuó promoviendo la realización de encuentros virtuales sincrónicos como mecanismo preferente para la coordinación interinstitucional y la participación en espacios académicos y de culturización contable, evitando desplazamientos de los servidores públicos.

En este contexto, la entidad consolidó una gestión responsable y sostenible, alineada con los lineamientos de austeridad del gasto público y de gobierno digital, garantizando la continuidad de sus procesos misionales mediante el uso eficiente de herramientas tecnológicas⁵.

6.7. SUMINISTRO DE TIQUETES

Para la vigencia 2026, el suministro de tiquetes está amparado por el contrato de mínima cuantía MC-001-2026, con el proveedor "VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S." y cuyo objeto contractual es el siguiente: "Suministrar

⁵ Política de Gobierno Digital, Decreto 620 del 17 de junio de 2020: promueve la gestión eficiente y segura de los servicios públicos mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

tiquetes aéreos con destinos nacionales e internacionales a los funcionarios y colaboradores de la Contaduría General de la Nación en desarrollo del Plan Nacional de Capacitación". De acuerdo con la forma de pago⁶, junto con la firma del Acta de Inicio, la CGN realizó un anticipo de \$15.000.000, que el contratista deberá amortizar teniendo en cuenta los tiquetes solicitados por la entidad.

En ejecución del contrato MC-001-2026, durante el II trimestre de 2026 la CGN solicitó la expedición de once (11) tiquetes aéreos por un valor total de \$10.950.362, destinados al desarrollo de actividades de capacitación institucional. De acuerdo con la documentación examinada, los desplazamientos correspondieron principalmente a la participación de siete (7) servidores públicos en eventos relacionados con la Cátedra Nacional de Contabilidad Pública y el evento de capacitación en Regulación Contable Pública, mediante vuelos nacionales en clase económica.

No obstante, durante la revisión de la matriz "Gasto Tiquetes 2do Trim 2026", suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, se evidenció que uno de los tiquetes con fecha de salida del 26 de mayo de 2026 fue solicitado el 25 de mayo de 2026, es decir, con un (1) día de anticipación. Esta situación limita la posibilidad de acceder a tarifas más favorables y, en consecuencia, de optimizar los recursos destinados a este concepto, en contravía del principio de racionalización del gasto previsto en el artículo 8 del Decreto 618 de 2026.

Adicionalmente, se observó que para uno de los tiquetes adquiridos con fecha de salida el 28 de abril de 2026 y destino a la ciudad de Cartagena, la información suministrada no permite identificar el objeto o finalidad de la comisión que motivó el viaje. En consecuencia, no fue posible verificar la relación entre dicho desplazamiento y las necesidades del servicio, ni establecer su coherencia con las actividades de capacitación reportadas por la Entidad.

Frente al comportamiento del gasto, el valor ejecutado durante el segundo trimestre de 2026 presentó un incremento de \$961.618, equivalente al 9,63 %, respecto del mismo período de la vigencia 2025, como se presenta en la Tabla 9.

Tabla 9. Comparativo de suministro de tiquetes II trimestre vigencias 2025 y 2026

Descripción del gasto	II Trimestre		Variación	
	2025	2026	Absoluta	Porcentual
Suministro de tiquetes	\$ 9.988.744	\$ 10.950.362	\$ 961.618	9,63%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

⁶ Forma de pago en el formato MAN01-FOR33 Comunicación y aceptación de la oferta, firmado el once (11) de marzo de 2026 para el proceso de contratación MC-001-2026.

6.8. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

Durante el II trimestre de 2026, la CGN ejecutó un valor de \$ 9.415.640 para cubrir las comisiones de servicio desarrolladas en el marco de las actividades de capacitación en regulación contable⁷. En contraste con el mismo periodo de la vigencia 2025, el análisis comparativo evidencia una disminución de \$9.870.538, equivalente al 51,18 %, respecto del valor ejecutado durante el segundo trimestre de 2025. La tabla a continuación presenta el monto incurrido por la CGN para cubrir este componente:

Tabla 10. Comparativo de reconocimiento de viáticos II trimestre vigencias 2025 y 2026

Descripción del gasto	II Trimestre		Variación	
	2025	2026	Absoluta	Porcentual
Gastos de viaje por comisión	\$19.286.178	\$ 9.415.640	-\$ 9.870.538	-51,18%

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

En relación con el cumplimiento del artículo 9 del Decreto 618 de 2026, se evidenció que los desplazamientos asociados a estas comisiones se realizaron mediante vuelos nacionales en clase económica, conforme a la verificación efectuada en el componente de suministro de tiquetes, medida que contribuye a la racionalización del gasto público.

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, no existieron comisiones de servicio cuyos gastos de desplazamiento o manutención hubiesen sido asumidos total o parcialmente por otra entidad, razón por la cual la Contaduría General de la Nación reconoció los viáticos correspondientes. Igualmente, se informó que las erogaciones efectuadas durante el período fueron financiadas con cargo al proyecto de inversión C-1301-1000-7-803001-1301006-02 "Capacitación, divulgación y asistencia técnica en el modelo colombiano de regulación contable pública nacional", lo que guarda correspondencia con el objeto de las comisiones de servicio reportadas para el período evaluado.

6.9. DELEGACIONES OFICIALES

Durante el II trimestre de 2025 y 2026, de acuerdo con la información suministrada en respuesta al requerimiento efectuado, no realizaron delegaciones oficiales por parte de la entidad. Por lo que no se evidenció la constitución de comisiones de servicios asociadas a este tipo de delegaciones durante el periodo analizado.

⁷ Informe viáticos II Trimestre de 2025 y 2026 remitidos por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales

6.10. AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR

Durante el II trimestre de 2025 y 2026, conforme a la información reportada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, no se presentaron comisiones de servicio al exterior por parte servidores públicos de la CGN.

6.11. EVENTOS

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, durante el segundo trimestre de 2026 la Contaduría General de la Nación desarrolló actividades de bienestar y capacitación dirigidas a fortalecer las competencias de los servidores públicos y promover su bienestar psicosocial.

En desarrollo de estas actividades, durante los meses de mayo y junio de 2026 se llevó a cabo una intervención psicosocial derivada de los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial, con el acompañamiento de la Universidad Nacional de Colombia. La actividad se realizó de manera presencial en el Hotel Wyndham y fue gestionada a través del convenio suscrito con el ICETEX, con el propósito de fortalecer el bienestar psicosocial y promover estrategias orientadas al cuidado de la salud mental.

Así mismo, durante el período evaluado se desarrollaron las siguientes actividades de capacitación:

- Curso "Inteligencia Artificial Generativa para la Eficiencia Organizacional", impartido por la Universidad de los Andes (abril de 2026), con una duración de ocho (8) horas, desarrollado mediante la plataforma Zoom. El valor contratado fue de \$31.120.000, correspondiente a dos cohortes del curso (marzo y abril de 2026). No se suministraron refrigerios.
- Taller "La brújula emocional: navegando en las emociones", realizado por Compensar (abril de 2026), con una duración de dos (2) horas, desarrollado mediante la plataforma Google Meet. El valor fue de \$1.023.500. No se suministraron refrigerios.
- Capacitación "Construyendo ética e integridad en la Gestión Pública", impartida por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP (junio de 2026), con una duración de dos (2) horas, desarrollada mediante la plataforma Google Meet, sin generar erogación de recursos para la Entidad. No se suministraron refrigerios.
- Seminario "Inteligencia Artificial Generativa aplicada a la Gestión Jurídica, Contable y Pedagógica en el Sector Público", organizado por la Cámara de Comercio de Bogotá (junio-julio de 2026), con una duración de veinticuatro (24) horas, desarrollado de manera presencial en las instalaciones de dicha entidad. El valor reconocido por este concepto ascendió a \$20.503.700 y

correspondió exclusivamente al servicio de capacitación, sin incluir costos por alquiler de espacios. No se suministraron refrigerios.

Como resultado de la verificación efectuada, se evidenció que tres (3) de las cuatro (4) actividades de capacitación fueron desarrolladas mediante plataformas virtuales, privilegiando esta modalidad conforme a lo previsto en el artículo 12 del Decreto 618 de 2026. Respecto de la actividad presencial, se constató que el valor reconocido correspondió exclusivamente al servicio de capacitación y que su desarrollo obedeció a la modalidad definida dentro de la oferta académica del proveedor, sin que se evidenciaran costos asociados al alquiler de espacios.

Adicionalmente, el proceso informó que no se elaboró material impreso, tales como memorias, agendas, escarapelas, cuadernos o elementos promocionales, y los soportes revisados evidenciaron que en las actividades de capacitación no se suministraron refrigerios.

No obstante, durante el seguimiento no fue posible verificar si en la intervención psicosocial desarrollada en el Hotel Wyndham se suministraron alimentos o refrigerios a los asistentes, ni la justificación para realizar dicha actividad de manera presencial, por cuanto esta información no fue aportada por la dependencia responsable.

6.12. ESQUEMAS DE SEGURIDAD

El artículo 13 del Decreto 618 de 2026 establece que las entidades destinatarias de dicha disposición deberán ejercer seguimiento y control sobre las horas extras reconocidas al personal vinculado a los esquemas de seguridad de los servidores públicos que cuenten con medidas de protección asignadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) o por la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con el propósito de racionalizar el gasto asociado a este concepto.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, durante el II trimestre de 2026 la CGN no contó con servidores públicos que tuvieran asignados esquemas de seguridad conformados y revisados por la Unidad Nacional de Protección (UNP) o por la Dirección de Protección de la Policía Nacional.

En consecuencia, la Entidad no efectuó reconocimiento, seguimiento o control de horas extras asociadas a esquemas de seguridad, por cuanto no se configuró el supuesto previsto en el artículo 13 del Decreto 618 de 2026.

6.13. VIGILANCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 618 de 2026, que establece que las entidades deben evaluar la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros sistemas para reducir el gasto asociado a contratos de vigilancia, se verificó que la CGN desarrolla sus

funciones en una sede cuya vigilancia y conserjería se encuentra incluida dentro del canon de arrendamiento. De igual forma, la sede cuenta con dispositivos tecnológicos de seguridad, tales como cámaras, alarmas, entre otros.

Esta condición contractual permite optimizar el uso de los recursos públicos, al evitar la suscripción de contratos adicionales para este servicio, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las instalaciones y la continuidad de las actividades misionales de la Entidad.

6.14. VEHÍCULOS OFICIALES

El artículo 15 del Decreto 618 de 2026 establece medidas orientadas a racionalizar los gastos asociados al parque automotor de las entidades públicas, promoviendo el control sobre el consumo de combustible, la adquisición de vehículos y su utilización exclusivamente para atender necesidades del servicio.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, durante el II trimestre de 2026 la Contaduría General de la Nación no adquirió vehículos oficiales, manteniendo la misma flota de servicio institucional conformada por los automotores de placas LIS-915 y LIS-916

En relación con el consumo de combustible, la Entidad reportó el comportamiento que se presenta en la Tabla 11.

Tabla 11. Comparativo de gastos por concepto de combustible automotor II trimestre vigencias 2025 y 2026

COMBUSTIBLE		
II Trimestre	Galones	Cuantía
2025	276,412	\$ 4.302.403
2026	222,331	\$ 3.435.538
Variación absoluta	-54,081	-\$ 866.865
Variación porcentual	-19,57%	-20,15%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

El análisis comparativo evidencia una disminución de 54,081 galones de combustible consumidos, equivalente al 19,57 %, así como una reducción de \$866.865 en el gasto asociado a este concepto, correspondiente al 20,15%, respecto del mismo período de la vigencia 2025. Este comportamiento refleja un menor consumo de combustible durante el período evaluado.

No obstante, durante el seguimiento no fue posible verificar la utilización de los vehículos oficiales durante fines de semana o días festivos, ni la existencia de

las respectivas justificaciones por necesidad del servicio, debido a que la dependencia responsable no suministró la información solicitada por lo que no fue posible corroborar la totalidad de los aspectos previstos en el artículo 15 del Decreto 618 de 2026.

6.15. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Durante el II trimestre de 2025 y 2026, la CGN no suscribió contratos, convenios ni realizó actividades relacionadas con publicidad, propaganda personalizada o promoción de la gestión institucional. Este comportamiento es consistente con la aplicación de las medidas de austeridad y con los principios de transparencia en el manejo de los recursos públicos, orientando la difusión institucional exclusivamente a comunicaciones de carácter informativo y pedagógico, en función del cumplimiento de sus competencias misionales y la divulgación técnica de la normativa contable pública.

6.16. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

El artículo 17 del Decreto 618 de 2026 establece medidas dirigidas a promover el uso eficiente de la papelería y de los servicios de telefonía en las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Entre ellas, dispone el uso preferente de medios digitales para evitar impresiones, la publicación de información a través del sitio web institucional, la reducción, reutilización y reciclaje de implementos de oficina, la racionalización de las llamadas telefónicas y la abstención de adquirir o renovar teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, salvo las excepciones previstas en la norma.

En relación con el consumo de papelería, la Tabla 12 presenta el comportamiento registrado durante el II trimestre de 2026 frente al mismo período de la vigencia anterior.

Tabla 12. Comparativo de gastos por concepto de resmas de papel II trimestre vigencias 2025 y 2026

RESMAS DE PAPEL		
II Trimestre	Cantidad	Cuantía
2025	10	\$ 218.700
2026	10	\$ 218.700
Variación absoluta	0	0
Variación porcentual	0,00%	0,00%

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

El análisis comparativo evidencia que el consumo de resmas de papel y el gasto asociado permanecieron constantes respecto del segundo trimestre de 2025. De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Servicios Generales,

Administrativos y Financieros, la variación se presentó únicamente en la distribución del consumo entre las dependencias, sin afectar el consumo institucional del período. En consecuencia, el comportamiento observado resulta consistente con la meta definida por la Entidad para este indicador⁸.

Así mismo, se evidenció que la CGN emplea la intranet, el correo electrónico y el sitio web institucional como principales medios para la divulgación de información misional y administrativa, en concordancia con las medidas orientadas a privilegiar el uso de herramientas electrónicas.

Por otra parte, la revisión de la información remitida por el GIT de Planeación permitió evidenciar la ejecución de campañas dirigidas al uso eficiente de los recursos institucionales. No obstante, no se identificaron actividades específicas orientadas al aprovechamiento y reciclaje de papel, materiales y útiles de oficina, aspecto previsto en el artículo 9 de la Resolución 063 de 2026.

En cuanto a los servicios de telefonía móvil, el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros informó que durante el II trimestre de 2026 no fueron asignados teléfonos celulares, planes de telefonía móvil, internet móvil ni planes de datos a servidores públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del artículo 17 del citado decreto.

Respecto de la telefonía fija, se verificó que la Resolución 063 de 2026 estableció lineamientos para el control y registro de las llamadas institucionales, disponiendo que estas se encuentren relacionadas con el ejercicio de las funciones de la Entidad. Adicionalmente, el proceso suministró una matriz mediante la cual realiza seguimiento mensual a las llamadas contestadas y no contestadas por extensión telefónica. Sin embargo, la evidencia revisada no permitió verificar la implementación de controles dirigidos específicamente a la racionalización de las llamadas nacionales, internacionales y a teléfonos celulares, ni la adopción o priorización de sistemas de telefonía basados en protocolo de internet, aspectos previstos en el literal d) del artículo 17 del Decreto 618 de 2026.

6.17. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS, REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

De acuerdo con la información reportada por el proceso de Gestión Administrativa, durante el II trimestre de las vigencias 2025 y 2026 no se realizaron suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones ni bases de datos. Esta situación se encuentra alineada con lo establecido en el artículo 18 del Decreto de Austeridad en el Gasto – “Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos”, el cual dispone que dichas suscripciones deben efectuarse únicamente cuando resulten necesarias para el cumplimiento del

⁸ Plan de Austeridad del Gasto. Concepto: Papelería y telefonía. Meta: “mantener el consumo de papel del año anterior”

objeto misional de la entidad, y que las licencias deben adquirirse en la cantidad mínima indispensable para atender las necesidades del servicio.

6.18. AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, "SOUVENIRS" O RECUERDOS

Con base en la información aportada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, durante el II trimestre de 2025 y 2026, la CGN no llevó a cabo la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, así como tampoco la adquisición de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos que implicaran erogaciones con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 618 de 2026, que indica que está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

6.19. CONDECORACIONES

El artículo 20 del decreto de austeridad del gasto señala que están prohibidas las condecoraciones que generen erogación de gasto. Al respecto, el GIT de Servicios generales, administrativos y financieros informó que durante el II trimestre de 2025 y 2026, la CGN no realizó condecoraciones que conllevaran erogación del gasto.

6.20. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, en el II trimestre de 2025 y 2026 la CGN no suscribió contratos cuyo objeto estuviesen orientados a la realización de estudios y/o diseños.

Este resultado se encuentra alineado con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 618 de 2025, el cual establece que, antes de contratar estudios y/o diseños, las entidades deben verificar la existencia de otros estudios con el mismo o similar objeto, evaluando la posibilidad de utilizarlos total o parcialmente, o de actualizarlos o complementarlos únicamente en lo estrictamente necesario.

6.21. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El artículo 22 del Decreto 618 de 2026 establece que las entidades deberán adoptar acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental y al uso eficiente de los recursos públicos, mediante medidas relacionadas con el ahorro de agua y energía, la gestión de residuos, la movilidad sostenible y el uso de herramientas digitales.

Con el propósito de verificar la implementación de estas disposiciones, se revisó el comportamiento de los principales consumos institucionales durante el II trimestre de 2026, así como las acciones informadas por las dependencias responsables en materia de sostenibilidad ambiental:

6.21.1. Componente energético

Durante el II trimestre de 2026, el valor facturado por concepto de energía eléctrica correspondió a \$34.826.290, lo que representa una disminución de \$729.730, equivalente al 2,05 %, respecto del mismo período de 2025, como se presenta a continuación:

Tabla 13. Comparativo de gastos por electricidad II trimestre vigencias 2025 y 2026

Descripción del gasto	I Trimestre		Variación	
	2025	2026	Absoluta	Porcentual
Electricidad	\$ 35.556.020	\$ 34.826.290	-\$ 729.730	-2,05%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

En materia de uso eficiente de la energía, el GIT de Planeación informó que, durante el período evaluado, se desarrollaron acciones de sensibilización y concientización dirigidas a promover el ahorro y uso eficiente de este recurso. Como parte de estas acciones, se diseñó y socializó mediante correo electrónico las piezas gráficas que se observan a continuación, orientadas a promover prácticas de consumo responsable de energía.

Imagen 1. Campaña de sensibilización del ahorro y uso de la energía



Fuente: información remitida por el GIT de Planeación

Así mismo, de acuerdo con lo informado por el GIT de Planeación, en el marco del Programa de Uso y Ahorro Eficiente de Energía (PI01-PGM02), durante el II trimestre de 2026 no se presentaron fallas, anomalías o necesidades de realizar ajustes o mantenimiento correctivo, las luminarias, equipos de cómputo y electrodomésticos operan de manera correcta y continua.

6.21.2. Componente hídrico

Durante el II trimestre de 2026, el gasto por concepto de acueducto y alcantarillado presentó un incremento en la cuantía pagada de \$30.520, lo que equivale a 9,69%, respecto del mismo periodo de la vigencia 2025.

Tabla 14. Comparativo de gastos por acueducto y alcantarillado II trimestre vigencias 2025 y 2026

Descripción del gasto	II Trimestre		Variación	
	2025	2026	Absoluta	Porcentual
Acueducto y Alcantarillado	\$ 315.090	\$ 345.610	\$ 30.520	9,69%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Si bien el artículo 22 del Decreto 618 de 2026 no establece un porcentaje específico de reducción o incremento del gasto como condición para determinar el cumplimiento de las medidas de sostenibilidad ambiental, el Plan de Austeridad del Gasto de la CGN para la vigencia 2026 estableció como meta un incremento máximo del 3 % para este componente. En consecuencia, el resultado observado supera en 6,69 puntos porcentuales la meta institucional establecida, situación que evidencia una desviación frente al parámetro definido por la entidad para el período objeto de seguimiento. De acuerdo con el informe remitido por el GIT de Planeación, el incremento responde a un “ajuste en las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como al aumento del cargo fijo aplicado a cada unidad de consumo”.

En relación con las medidas orientadas al uso eficiente del recurso hídrico, el GIT de Planeación informó que se desarrollaron acciones de sensibilización y concientización mediante la socialización, a través de correo electrónico, de piezas gráficas relacionadas con el ahorro y uso responsable del agua:

Imagen 2. Campaña de sensibilización del ahorro y uso del agua





Fuente: información remitida por el GIT de Planeación

De igual manera, el proceso informó que, en el marco del Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua (PI01-PGM01), se realizó inspección a los puntos de consumo, verificando la ausencia de fugas en las instalaciones tanto de los puntos del baño, como de la cocina.

6.21.3. Gestión integral de recursos sólidos

En cuanto a la gestión de residuos sólidos, durante el II trimestre de 2026 se registró una reducción del 44,21 % frente al mismo período de 2025, al pasar de 457 kg a 255 kg. El comportamiento detallado por tipo de residuo se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 15. Comparativo de residuos sólidos gestionados en el I trimestre 2025 y 2026

II Trimestre	APROVECHABLES				NO APROVECHABLES	TOTAL
	PAPEL	CARTÓN	PLÁSTICO	TOTAL	ORDINARIOS	
	KG	KG	KG		KG	
2025	102	90	87	279	178	457
2026	39	23	19	81	174	255
Variación absoluta	-63	-67	-68	-198	-4	-202
Variación porcentual	-62,09%	-74,93%	-77,78%	-71,13%	-2,02%	-44,21%

Fuente: Elaboración propia con base en la información remitida por el GIT de Planeación.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Planeación, los residuos sólidos son gestionados en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PI01-PGM03). Durante el período evaluado, la fracción aprovechable fue gestionada por intermedio de la administración del edificio y entregada a la sociedad de recicladores El Porvenir.

Para fortalecer la separación de los residuos sólidos en la entidad, el GIT de Planeación informó que durante el II trimestre de 2026 se adelantaron las siguientes acciones:

- *Capacitación operativa al Personal de apoyo y servicios generales orientada a la correcta recolección, verificación y manejo de residuos en los puntos ecológicos, incluyendo criterios para la identificación de disposición inadecuada y acciones de corrección en sitio.*
- *Instalación de material de apoyo informativo en cada uno de los puntos ecológicos, el cual instruye de manera clara a los colaboradores de la entidad sobre el tipo de residuos que se disponen en cada uno de los contenedores.*

Así mismo, se socializaron mediante correo electrónico piezas gráficas orientada a promover la adecuada separación de los residuos sólidos, como parte de las acciones de sensibilización desarrolladas por la CGN:

Imagen 3. Campaña de sensibilización sobre gestión integral de recursos



Fuente: Información remitida por el GIT de Planeación.

En relación con la gestión de residuos tecnológicos, el GIT de Planeación informó que, en el marco del programa PI01-PGM03, la entidad gestiona los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) mediante jornadas de recolección, entre ellas la denominada "Reciclatón" de la Secretaría Distrital de Ambiente. Para el segundo trimestre de 2026, se informó que la participación de la CGN en dichas jornadas se encontraba proyectada para el segundo semestre, de acuerdo con el cronograma dispuesto por la autoridad ambiental; por tanto, esta actividad no se considera ejecutada durante el período objeto de seguimiento.

Adicionalmente, el proceso informó que, mediante las actividades de socialización realizadas, se difunden recomendaciones y buenas prácticas dirigidas a mejorar la operación de las herramientas de trabajo y, con ello, contribuir a prolongar su vida útil.

6.21.4. Otras prácticas implementadas por la CGN

En materia de movilidad sostenible, durante el período de seguimiento la CGN expidió la Circular Interna 002 de 2026, mediante la cual se establecieron lineamientos relacionados con la gestión del talento humano y el bienestar social. Entre sus disposiciones se contempla el reconocimiento de un (1) día de descanso remunerado para los servidores públicos que acrediten el uso habitual de la bicicleta.

Esta medida contribuye al fomento del uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles para los desplazamientos de los servidores hacia la entidad. Adicionalmente, la CGN dispone de espacios destinados al parqueo de bicicletas, con el propósito de facilitar su utilización y promover prácticas de movilidad sostenible.

Así mismo, durante el II trimestre de 2026 se autorizó el teletrabajo suplementario para un (1) servidor público, medida que contribuye a reducir los desplazamientos hacia las instalaciones de la entidad y, consecuentemente, el consumo de recursos asociado a la movilidad.

Las acciones señaladas guardan correspondencia con las medidas previstas en el literal e) del artículo 22 del Decreto 618 de 2026, relacionadas con el fomento de medios de transporte ambientalmente sostenibles.

6.22. MEDIDAS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN LOS GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN

El Decreto 618 de 2026, a diferencia del Decreto 199 de 2024, establece en el artículo 23 criterios de eficiencia, eficacia y economía para los gastos operativos asociados a la ejecución de proyectos de inversión, con énfasis en la generación de ahorros medibles, la justificación técnica y costo-efectiva de las contrataciones, la racionalización de gastos y la optimización de los recursos destinados a su ejecución.

Con corte al 30 de junio de 2026, la Secretaría General no había efectuado modificación del anexo al Plan de Austeridad del Gasto, incluyendo dichas disposiciones. No obstante, cuando se efectuó la revisión de su publicación en la página web se evidenció una nueva versión que incluye los siguientes lineamientos:

Imagen 4. Medidas de eficiencia y austeridad en gastos operativos asociados a los proyectos de inversión incorporadas al Plan de Austeridad del Gasto 2026.

MEDIDAS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN LOS GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN	a) La CGN realizará un análisis técnico previo a la contratación que demuestre la necesidad de la misma, priorizando alternativas que optimicen el uso de recursos, capacitación y aprovechamiento del talento humano existente.	Evaluar alternativas internas en el 100% de las necesidades identificadas antes de adelantar procesos de contratación.	Secretaría General GIT de Serv. Grales, Aditivos y Fros. Gerencias de proyectos de inversión.	Aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 0618 del 17 de junio 2026.	Procesos de contratación con análisis técnico previo y evaluación de alternativas internas	Anual
	b) Reducir la duplicidad de servicios, contratos y procesos administrativos relacionados con la ejecución de la inversión.	Reducir en un 2% la contratación de servicios asociados a la ejecución de la inversión durante la vigencia 2026, respecto a la línea base identificada en 2025.	Secretaría General GIT de Serv. Grales, Aditivos y Fros. Gerencias de proyectos de inversión.	Aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 0618 del 17 de junio 2026.	(Costo anual de contratos por inversión 2026-Costo anual de contratos por inversión 2025)/Costo anual de contratos por inversión 2025	Anual

Fuente: Plan de Austeridad del Gasto aprobado para el 2026.

En consecuencia, se recomienda a la administración, en particular a los gerentes y gestores responsables de la planeación y ejecución de los proyectos de inversión, aplicar los lineamientos establecidos de tal forma que se dé cumplimiento a las metas e indicadores establecidos para realizar la medición pertinente.

6.23. PLANES INTERNOS DE AUSTERIDAD Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES INTERNO DE AUSTERIDAD

En observancia del artículo 24 del Decreto 618 de 2026, el cual exige la elaboración y publicación de los planes de austeridad de la vigencia en la página web, la CGN expidió la Resolución 063 del 2 de marzo de 2026. Se verificó que tanto el acto administrativo como su anexo técnico se encuentran disponibles para consulta pública en el menú de *Transparencia, numeral 4: Planeación, Presupuesto e Informes*. Cumpliendo de esta manera con los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad institucional. Así mismo, se evidenció que el Plan incorpora metas cuantitativas para los principales rubros de gasto, junto con los indicadores definidos para su seguimiento, en concordancia con lo previsto en el artículo 25 del Decreto 618 de 2026.

En relación con los conceptos de Eventos y Vigilancia, respecto de los cuales en el seguimiento realizado al primer I se identificó la ausencia de metas e indicadores específicos, el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros informó las medidas e indicadores definidos para estos rubros:

"Eventos: Meta cuantitativa: Porcentaje de ejecución de gastos en regalos corporativos. Indicador: Porcentaje de ejecución de gastos en regalos corporativos."

"Vigilancia: Meta: Mantener el 100% de disponibilidad operativa de los dispositivos tecnológicos de seguridad durante la vigencia, sin contratar personal adicional de vigilancia. Indicador: Disponibilidad operativa de dispositivos tecnológicos de seguridad".

No obstante, dentro del Plan de Austeridad del Gasto vigente, dicho indicador se encuentra contemplado en el concepto denominado "Austeridad en eventos y regalos corporativos" (artículo 13°).

Respecto del concepto de "Vigilancia", se evidenció la incorporación de parámetros cuantitativos y mecanismos de seguimiento, en atención a la recomendación formulada en el seguimiento anterior y a las disposiciones sobre contenido mínimo de los planes internos de austeridad.

6.24. MEDICIÓN DE RESULTADOS CUANTITATIVOS Y SEGUIMIENTO E INFORME

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Decreto 618 de 2026, el GIT de Control Interno calculó el indicador "Monto en pesos del ahorro que se obtiene en 2026 con respecto al mismo periodo del año anterior" para las categorías de gasto definidas en el Plan de Austeridad del Gasto de la Contaduría General de la Nación.

Para efectos de esta medición, un valor positivo corresponde al ahorro obtenido en el I semestre de 2026 frente al mismo periodo de la vigencia 2025, mientras que un valor negativo indica que el gasto ejecutado en 2026 fue superior al registrado en el periodo de comparación. No obstante, este comportamiento debe analizarse de manera individual para cada concepto, dado que algunos incrementos obedecen a circunstancias previstas en la normativa vigente, a obligaciones contractuales o a factores ajenos a la implementación de las medidas de austeridad. De igual forma, en aquellos conceptos que no registraron ejecución presupuestal, que no cuentan con un rubro específico o cuya información no permitió efectuar la medición, se dejó constancia de dicha situación en la columna de observaciones.

Los resultados obtenidos se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 16. Medición de resultados cuantitativos del Plan de Austeridad del Gasto – I semestre de 2026

Conceptos	I semestre 2025	I semestre 2026	Ahorro (+) / Incremento (-)	Análisis
Modificación de planta personal, estructura administrativa y gastos de personal	\$ -	\$ -	\$ -	Durante los periodos evaluados no se llevó a cabo modificación de la planta de personal que tuviera un costo asociado.
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$6.419.139.316	\$4.365.446.970	\$2.053.692.346	Se evidenció un ahorro de \$2.053.692.346 respecto del mismo periodo de 2025, asociado a la reducción de la contratación de prestación de servicios durante el semestre.
Horas extras	\$13.077.816	\$16.131.370	-\$3.053.554	El incremento obedece al mayor número de horas reconocidas y al reajuste salarial efectuado mediante el Decreto 312 de 2026.
Vacaciones	\$37.518.435	\$60.534.455	-\$23.016.020	El incremento corresponde, principalmente, al mayor valor reconocido por concepto de indemnización derivado de las situaciones administrativas presentadas durante el periodo.

Conceptos	I semestre 2025	I semestre 2026	Ahorro (+) / Incremento (-)	Análisis
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	\$953.935.178	\$999.459.144	-\$45.523.966	El incremento corresponde al reajuste del canon de arrendamiento previsto contractualmente conforme al IPC aplicable.
Prelación de encuentros virtuales			\$ -	No hay asociado un rubro específico que permita rastrear el gasto de este particular.
Reconocimiento de viáticos	\$ 33.828.390	\$19.488.289	\$14.340.101	Se obtuvo un ahorro derivado de la disminución en las comisiones de servicio que generaron reconocimiento de viáticos durante el semestre.
Delegaciones oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	De acuerdo con la información suministrada en el I semestre de 2025 y 2026 no hubo delegaciones oficiales.
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	\$2.703.734	\$ -	\$2.703.734	Durante el I semestre de 2026 no se reconocieron gastos por comisiones al exterior. En el mismo periodo de 2025 se registró una comisión autorizada al Contador General de la Nación por el valor indicado, el cual hace parte del rubro de viáticos.
Eventos			\$ -	No tiene una meta establecida respecto del ahorro.
Vigilancia	\$ -	\$ -	\$ -	De acuerdo con la información suministrada, en ninguno de los dos periodos se incurrió en personal de vigilancia.
Vehículos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	No hubo compra de vehículos oficiales.
Tiquetes aéreos	\$13.562.556	\$13.503.907	\$58.649	Se evidenció una leve reducción del gasto frente al mismo periodo de 2025. Los valores incluyen los tiquetes financiados con recursos de funcionamiento y de inversión.
Ahorro en publicidad estatal	\$ -	\$ -	\$ -	En los periodos evaluados no se efectuó contratación de este concepto.
Papelería y telefonía				
Consumo de papelería	\$328.050	\$455.548	-\$127.498	El incremento obedece al mayor consumo de resmas de papel durante el semestre frente al mismo periodo de 2025.
Costo de llamadas fuera del plan básico	\$ -	\$ -	\$ -	No fue posible calcular el ahorro de este concepto pues no fueron remitidas las facturas del servicio de forma oportuna. De igual forma el indicador se refiere a las llamadas realizadas no contempladas en el plan básico de telecomunicaciones.

Conceptos	I semestre 2025	I semestre 2026	Ahorro (+) / Incremento (-)	Análisis
Renovación de telefonía móvil	\$314.803	\$ -	\$314.803	El plan se canceló en el primer trimestre de 2025 y no se volvió a contratar.
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	\$ -	\$ -	\$ -	De acuerdo con la información aportada, en los periodos evaluados no hubo contratación por este concepto.
Austeridad en eventos y regalos corporativos.	\$ -	\$ -	\$ -	De conformidad con lo reportado, en los periodos objeto de estudio no hubo erogación del gasto por este concepto.
Condecoraciones	\$ -	\$ -	\$ -	De acuerdo con la información suministrada, en ninguno de los dos periodos evaluados se incurrió en este concepto de gasto.
Sostenibilidad ambiental				
Energía	\$73.384.356	\$65.904.260	\$7.480.096	Se obtuvo un ahorro en el consumo facturado durante el semestre, en concordancia con las acciones institucionales orientadas al uso eficiente de la energía.
Acueducto y alcantarillado	\$616.250	\$685.708	-\$69.458	El incremento registrado supera la meta institucional establecida para este concepto asociado al aumento tarifario.
Racionalización en la contratación de estudios	\$ -	\$ -	\$ -	En los periodos evaluados no hubo contratación de estudios.

Fuente: elaboración propia con base en la información remitida por los diferentes grupos de trabajo responsables.

6.25. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2024 – SEGUIMIENTO

El GIT de Control Interno efectuó la revisión documental y la consolidación de evidencias sobre la gestión de servicios públicos, residuos sólidos y campañas de sensibilización, conforme a las políticas de eficiencia del Gobierno Nacional. Esta labor permitió la verificación de las acciones adelantadas por la CGN durante el primer trimestre de 2026, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 013 de 2024. El ejercicio tuvo como objetivo verificar la implementación de las medidas de austeridad, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental. La tabla 14 presenta los resultados de dicha revisión.

Tabla 17. Seguimiento II trimestre 2026 a las actividades implementadas en el marco de la Directiva Presidencial 01 de 2024

Actividad desarrollada	Meta Plan de Austeridad del Gasto	Seguimiento #10	Observaciones
Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica y agua	Incremento del 3% en consumo	Cumplida parcialmente	De acuerdo con las cifras observadas en las facturas remitidas, respecto del I trimestre de 2026, hubo un incremento en el consumo del servicio de acueducto y alcantarillado de aproximadamente el 9%. El consumo del servicio de energía eléctrica disminuyó para el periodo en estudio.
Campañas de concientización sobre el ahorro del agua y la energía	N/A	Cumplida	Mediante correo electrónico fueron socializadas piezas gráficas con contenido relacionado al ítem.
Diseñar, implementar y ajustar los esquemas de trabajo en casa	N/A	Cumplida	Durante el trimestre en estudio de autorizó el teletrabajo a un (1) servidor público.
Instalación de mecanismos que permitan el ahorro de energía y agua	N/A	Cumplida	De acuerdo con el GIT de Servicios generales, administrativos y financieros, en materia de ahorro de agua, los lavamanos de los baños cuentan con dispositivos ahorradores y los sanitarios con cisternas de bajo consumo, los cuales operan adecuadamente y contribuyen a la reducción del consumo del recurso hídrico. De igual forma, las áreas comunes y de circulación disponen de sistemas de iluminación con sensores de movimiento para el encendido y apagado automático de las luminarias, los cuales funcionan correctamente y favorecen el uso eficiente de la energía eléctrica.
Sectorizar el sistema de energía eléctrica en la oficina		Cumplida	Las facturas del servicio de energía eléctrica, así como del acueducto y alcantarillado se emiten por sectores del piso 15.
Ajuste de temperatura y apagado de aire acondicionado	N/A	Cumplida	De acuerdo con el GIT de Apoyo Informático, el sistema de aire acondicionado del centro de datos permanece en operación continua, debido a la necesidad de mantener condiciones controladas de temperatura que garanticen la adecuada conservación y funcionamiento de los equipos tecnológicos; se dispone de dos unidades, de las cuales una opera activamente mientras la otra permanece en estado de reposo. Estas unidades se alternan mensualmente, con el fin de

Actividad desarrollada	Meta Plan de Austeridad del Gasto	Seguimiento #10	Observaciones
			optimizar su vida útil y eficiencia operativa.
Apagado de equipos de cómputo, impresoras, entre otros, cuando no se estén usando	N/A	Cumplida	El GIT de Apoyo Informático remitió soportes que evidencian la configuración de una tarea automatizada en la consola del software antivirus que posee la CGN, mediante la cual se realiza el apagado programado de los equipos de cómputo físicos. Respecto de las impresoras, están configuradas para entrar en estado de suspensión cuando no existen trabajos pendientes en cola, dado que sus características tecnológicas no permiten el apagado automático, su apagado se realiza de manera manual al finalizar la jornada laboral.
Ajuste de las condiciones de luminosidad en equipos de cómputo	N/A	Cumplida	El GIT de Apoyo Informático remitió evidencia que da cuenta de las medidas tomadas a nivel de configuración de directorios para la reducción del brillo de los computadores.
Desarrollar programa de mantenimiento preventivo y correctivos a los sistemas de iluminación e hidráulicos	N/A	Cumplida	El GIT de Planeación ha desarrollado tres (3) programas que propenden por el cumplimiento de este ítem.

Fuente: Elaboración propia GIT Control Interno.

La verificación realizada por el GIT de Control Interno permitió establecer que la CGN ejecutó las actividades de austeridad del gasto en materia de ahorro y uso eficiente de energía y agua. Los resultados muestran el cumplimiento de las tareas programadas.

7. CONCLUSIONES

El seguimiento efectuado permitió evidenciar que, en términos generales, la CGN dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 618 de 2026 y, para el período comprendido entre el 1 de abril y el 16 de junio de 2026, a las previstas en el Decreto 199 de 2024, implementando medidas orientadas a la racionalización del gasto público y al uso eficiente de los recursos institucionales.

Durante el período evaluado no se presentaron modificaciones en la planta de personal, ni procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, situación influenciada por las restricciones derivadas de la

Ley de Garantías Electorales, lo que contribuyó a la reducción del gasto asociado a este concepto durante el primer semestre de 2026.

En materia de gastos de personal, si bien se observó un incremento en los compromisos, obligaciones y pagos respecto del mismo período de 2025, el porcentaje de ejecución presupuestal disminuyó debido a que el crecimiento de la apropiación fue superior al de la ejecución, sin que ello evidencie afectaciones en el pago oportuno de las obligaciones laborales.

Se verificó que la entidad aplicó las disposiciones relacionadas con el reconocimiento de horas extras, vacaciones e indemnizaciones, observándose, en términos generales, cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en la Resolución 063 de 2026 y en el Decreto 618 de 2026. No obstante, persisten diferencias entre los valores liquidados por concepto de horas extras y los registros presupuestales del SIIF, cuyo origen no fue posible establecer durante el seguimiento.

De igual forma, se evidenció el mantenimiento de las medidas de austeridad relacionadas con arrendamientos, publicidad estatal, vigilancia, papelería, suscripciones, eventos, condecoraciones y adquisición de bienes, sin identificarse erogaciones contrarias a las disposiciones vigentes. En los componentes de suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos se observó que los desplazamientos estuvieron asociados al desarrollo de actividades institucionales y fueron realizados mediante transporte aéreo en clase económica. Sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la planeación anticipada de la adquisición de tiquetes y con la documentación que soporta la finalidad de algunas comisiones.

En materia de sostenibilidad ambiental, la CGN desarrolló campañas de sensibilización y ejecutó acciones orientadas al ahorro de energía, agua y gestión integral de residuos sólidos. Como resultado, durante el período evaluado disminuyó el gasto por consumo de energía eléctrica y se redujo significativamente la generación de residuos sólidos. No obstante, el gasto por acueducto y alcantarillado superó la meta institucional establecida, aunque la dependencia responsable atribuyó dicho comportamiento al incremento tarifario.

El cálculo de los indicadores de ahorro previstos en el artículo 26 del Decreto 618 de 2026 evidenció resultados favorables en conceptos como contratación de prestación de servicios, viáticos, consumo de energía, telefonía móvil y tiquetes aéreos. En contraste, algunos rubros presentaron incrementos frente al período comparado, asociados principalmente a reajustes contractuales, incrementos salariales, indemnizaciones por retiro y variaciones tarifarias, situaciones que no obedecen, en su mayoría, al incumplimiento de las medidas de austeridad.

En conclusión, el seguimiento permitió identificar oportunidades de fortalecimiento relacionadas principalmente con la documentación de las

comisiones de servicio, la planeación en la adquisición de tiquetes, la conciliación de la información presupuestal, la verificación del uso de los vehículos oficiales y la evidencia de algunos controles establecidos en el Plan de Austeridad del Gasto.

8. RECOMENDACIONES

- Fortalecer la conciliación entre la información reportada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales y los registros presupuestales del SIIF Nación, con el fin de identificar y documentar las causas de las diferencias evidenciadas en los valores reconocidos y pagados por concepto de horas extras.
- Fortalecer la planeación de las comisiones de servicio y la adquisición de tiquetes aéreos, procurando que las solicitudes se efectúen con la mayor anticipación posible, con el propósito de acceder a tarifas más favorables y optimizar el uso de los recursos públicos.
- Garantizar que la documentación que soporta las comisiones de servicio permita identificar claramente la finalidad institucional de cada desplazamiento, facilitando la verificación de la necesidad del gasto y su relación con las funciones de la entidad.
- Incorporar en los requerimientos de información y en los soportes de las actividades institucionales la evidencia necesaria para verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad, particularmente en lo relacionado con eventos presenciales, suministro de alimentos o refrigerios y la justificación de la modalidad presencial cuando corresponda.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento al uso de los vehículos oficiales, asegurando la conservación de soportes que permitan verificar su utilización durante fines de semana, días festivos o fuera de la jornada ordinaria, así como las respectivas justificaciones por necesidad del servicio.
- Implementar controles que permitan evidenciar la racionalización de las llamadas nacionales, internacionales y a teléfonos celulares, así como evaluar la adopción o utilización de soluciones de telefonía basadas en protocolo de internet (VoIP), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 618 de 2026.
- Incorporar dentro de las campañas institucionales de sostenibilidad actividades específicas relacionadas con la reutilización y reciclaje de papel, materiales y útiles de oficina, en cumplimiento de las medidas previstas en la Resolución 063 de 2026.
- Fortalecer el seguimiento al consumo de agua mediante el análisis periódico de las causas que inciden en las variaciones del gasto y la implementación de

acciones adicionales que permitan alcanzar la meta institucional establecida para este componente.

- Aplicar y monitorear los lineamientos incorporados al Plan de Austeridad del Gasto relacionados con los gastos operativos de los proyectos de inversión, definiendo mecanismos que permitan medir los ahorros obtenidos y verificar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.
- Mantener las estrategias que han permitido generar resultados favorables en materia de austeridad del gasto, particularmente las relacionadas con el uso preferente de medios virtuales, el ahorro de energía y la gestión integral de residuos, promoviendo su mejora continua dentro de la Entidad.
- Publicar en la página web de la entidad, el informe de austeridad del gasto correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, bajo los criterios establecidos en la Circular Externa No. 004 de 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y remisión al GIT de Control Interno.
- Respecto a la remisión de información, se recomienda verificar la completitud de las evidencias enviadas, promoviendo que la información sea entregada de manera completa, consistente y acorde con los soportes solicitados.

Cordialmente,

KATHERINE FORERO MÉNDEZ
Coordinadora GIT de Control Interno

Aprobó: Katherine Forero Gómez – Coordinadora GIT Control Interno.
Elaboró: Julieth Paola Pulido Parra – Contratista GIT Control Interno.